PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
**DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS**

***RESOLUCIÓN Nº 2065/2.019***

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2019, "ADQUISICION DE AGUA MINERAL", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019-2020.***

*Asunción, 23 de agosto de 2.019*

***VISTO :*** *El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2019, "Adquisicion de Agua Mineral", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

*La Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07;*

*El Decreto Nº 21.909/2.003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria el Decreto Nº 5174/05; y*

***CONSIDERANDO:*** *Que, la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 6º, creó a las Unidades Operativas de Contrataciones, otorgandole asi dicha norma legal, las funciones y facultades para el cumplimiento de sus fines.*

*Que el Artículo 16 de la mencionada Ley, determina los tipos de procedimientos que las instituciones deberán realizar para las diversas contrataciones públicas, entre las que se individualiza, la Licitación por Concurso de Ofertas, para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.*

*Que el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 20 se refiere a las Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación.*

*Que el Decreto Nº 21.909/2.003, expresa: "Elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, Artículo 33, establece que la elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y que las mismas deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones y que deberán ser aprobados por acto administrativo de la máxima autoridad competente de la dependencia Pública Convocante".*

*Que por su parte, el Artículo 34 del Decreto Nº 21.909/2.003, dispone cual será el contenido de los Pliegos, en concordancia con los aspectos señalados en el Artículo 20 de la Ley Nº 2.051/2.003.*

*Que, en ese sentido la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2019, "Adquisicion de Agua Mineral", sometiendo dicho instrumento a la autorización de la máxima autoridad competente.*

***POR TANTO:*** *en uso de sus facultades legales,*

***EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:***

***Art. 1º*** *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2019, "Adquisicion de Agua Mineral", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República correspondiente al Periodo 2019-2020.*

***Art. 2º*** *Imputar el resultado de este llamado en el Rubro 310 (Productos Alimenticios), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

***Art. 3°*** *Comunicar lo resuelto en esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

***César Ibarrola Cano***
***Ministro, Director General de Administración y Finanzas***
***Presidencia de la República***